



Fusion Epiges Mexicana 2018

Acuerdos Sobre Fusión, Último Balance de Cada Sociedad, Sistema Establecido para la Extinción de su Pasivo

2018-0000012141

Fecha 2018-08-27 14:37



c á m a r a [&]
a s o c i a d o s
notarías 13 y 30

COPIA CERTIFICADA DE UNA ESCRITURA PÚBLICA RELATIVA A LA **PROTOCOLIZACIÓN** DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA QUE FORMALIZA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"EPIGES MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

NÚM. P.A. 103,933

VOL. 1019 "B"

AÑO. 2018.

LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN
NOTARIO PÚBLICO NO. 30



**VOLUMEN 1019/2018 (MILÉSIMO DECIMO NOVENO DIAGONAL DOS MIL DIECIOCHO).-----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 103,933 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y
TRES).-----**

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN**, titular de la notaría pública número treinta del Estado, con residencia en esta ciudad, comparece: -----

La señorita **PAOLA LARRONDO CERVANTES**, como delegada especial de la sociedad mercantil denominada "**EPIGES MEXICANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

Y dijo: Que formaliza en este acto la **PROTOCOLIZACIÓN** de dos actas de asambleas generales ordinaria y extraordinaria, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

PRIMERO.- Mediante escritura pública número noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito notario, se constituyó la sociedad denominada "**EPIGES MEXICANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. ---
El contenido de la referida escritura se encuentra inscrito bajo el folio mercantil número 2017047195 (dos cero uno siete cero cuatro siete uno nueve cinco) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Quintana Roo, delegación Cancún.-----

SEGUNDO.- La sociedad mencionada anteriormente tiene su domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo; su duración es indefinida; el capital mínimo de la misma lo conforma la cantidad de \$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) y su objeto social es el siguiente:
a) Construcción, instalación, remodelación, adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles. b) Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles, civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. c) Constitución y administración de regímenes en condominio, condohotel, tiempo compartido o tiempo fraccionado. d) Planeación, promoción, fraccionamiento, desarrollo, construcción, explotación, comercialización, administración e inversión en todo tipo de inmuebles, desarrollos y proyectos inmobiliarios, residenciales, hoteleros, turísticos y comerciales. e) Hipotecar, gravar o disponer de bienes inmuebles en cualquier forma o constituir derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social. f) Adquirir, vender, preñar y en general disponer de toda clase de bienes muebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. g) Proporcionar todo tipo de servicios permitidos por la ley, incluyendo administrativos, laborales, financieros, consultoría y/o asistencia en toda clase de asuntos, ya sea

directa o indirectamente a través de terceros en México o en el extranjero, en la medida permitida por la legislación aplicable. h) Celebrar contratos o convenios por cuenta propia o ajena con empresas nacionales o extranjeras del sector público o privado con fines comerciales o de servicios, para todo tipo de servicios. i) Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de créditos que estén permitidos por la legislación aplicable. j) La representación como intermediario, comisionista, representante, o con cualquier otro carácter de cualquier persona física o moral. k) Celebrar y/o llevar a cabo en la República Mexicana o el extranjero por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos y convenios de naturaleza civil, mercantil, laboral, principales o de garantía o de cualquier otra índole que estén permitidos por la legislación aplicable, pudiendo además, bien sea como fiador, aval o cualquier otro carácter, inclusive el de deudor solidario o mancomunado, garantizar obligaciones y adeudos de sociedades en las que tenga participación directa o indirecta en el capital social. l) Importar o exportar productos, artículos, accesorios, materiales y cualquier tipo de materiales, materia primas, objetos, instrumentos, herramientas, eléctricos, maquinaria, vehículos, accesorios, adornos, muebles o piezas de baño o cualquier otra clase de efectos o bienes inmuebles, que sean necesarios para desempeñar las funciones propias y objeto social de la sociedad. m) La compra, venta, arrendamiento, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, embalaje, empaque, importación, exportación y comercialización en general por cualquier medio legal, de toda clase de bienes y productos. n) Actuar como agente, comisionista, distribuidor, representante, importador y exportador de toda clase de productos, enseres o mercancías nacionales o extranjeras, dentro de la República Mexicana o en el extranjero. o) En general realizar y celebrar cualquier acto permitido por la legislación en los Estados Unidos Mexicanos y para el cumplimiento de su objeto social. -----

TERCERO.- El día treinta de junio de dos mil dieciocho, los accionistas de la sociedad celebraron dos actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria, mismas que la compareciente solicita del notario autorizante se protocolicen. -----

Yo, el notario, accediendo a lo solicitado por la compareciente, certifico que la misma me exhibe un acta constante de cinco fojas útiles, las cuales son del tenor literal siguiente: -----

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
EPIGES MEXICANA, S.A. DE C.V.** -----

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, siendo las 10:00 (diez) horas del día 30 de junio de 2018, la totalidad de los accionistas de Epiges Mexicana, S.A. de C.V. (la "Sociedad") están

LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN
NOTARIO PÚBLICO NO. 30



representados, según consta en la lista de asistencia (**Anexo "A"**), con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria (la "Asamblea Ordinaria") y una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea Extraordinaria") (en lo sucesivo a la Asamblea Ordinaria y a la Asamblea Extraordinaria se les denominará indistintamente como la "Asamblea").-----
 Preside la Asamblea el señor Miguel Ángel Pérez Cruz y actúa como Secretario de la misma la señorita Paola Larrondo Cervantes, ambos por decisión unánime de los accionistas. -----
 Acto seguido, el Presidente de la Asamblea designa como escrutador a Paola Larrondo Cervantes (el "Escrutador"), quien encontrándose presente aceptó el cargo y procedió a desempeñarlo haciendo el recuento de las acciones representadas. -----
 Acto seguido el Secretario de la Asamblea, examina las facultades del apoderado del accionista (i) Epi Gestión México, S.A. de C.V. y (ii) Sandos Internacional, S.A. de C.V., la señorita Paola Larrondo Cervantes, encontrándolas correctas. -----
 Verificado el cómputo antes referido, el Escrutador informa que se encuentran representadas las siguientes acciones: -----

Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Valor Capital Fijo y Variable	Porcentaje
Epi Gestión México S.A. de C.V.	49,999	-	\$49,999.00	99.99%
Sandos Internacional, S.A. de C.V.	1	-	\$1.00	0.01%
Total Fijo y Variable	50,000	-	\$50,000.00	100%

Como consecuencia de lo anterior, el Presidente de la Asamblea, declara formal y legalmente constituida la misma, en virtud de que se encuentra presente el 100 % de las acciones que forman el capital social de la Sociedad, por lo que no se requiere de convocatoria previa de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad. -----

Seguidamente el Secretario da lectura al Orden del Día que es del tenor literal siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

I. Discusión y, en su caso, aprobación de los informes siguientes:-----

a) El informe del consejo de administración de la Sociedad, respecto de las operaciones de la misma y las políticas seguidas para la administración de ésta durante el periodo comprendido del

1 de enero al 30 de junio de 2018. -----

b) El informe del comisario de la Sociedad, respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración de la Sociedad, en relación con la administración de la misma por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018. ---

c) Los estados financieros de la Sociedad, incluyendo el balance, estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera de la Sociedad durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018. -----

II. Discusión y, en su caso, aprobación para la remoción de los miembros del consejo de administración de la Sociedad y del comisario de la misma. -----

III. Designación de delegados. -----

-----**ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**-----

I. Discusión y, en su caso, aprobación para fusionar a la Sociedad, como fusionada, con Epi Gestión México, S.A. de C.V., como fusionante. -----

II. Discusión y, en su caso, aprobación de los términos y suscripción del convenio de fusión con Epi Gestión México, S.A. de C.V. -----

III. Discusión y, en su caso, nombramiento de la persona que firmará en nombre de la Sociedad, el convenio de fusión con Epi Gestión México, S.A. de C.V. y para la presentación de avisos que sean necesarios ante autoridades y/o particulares respecto de la fusión. ---

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para revocar todos los poderes generales y/o especiales otorgados por la Sociedad. -----

IV. Designación de delegados. -----

Acto seguido, se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día de la Asamblea Ordinaria y de la Asamblea Extraordinaria, y se procede a desahogar los puntos contenidos en éstos, previa constancia de lo siguiente: -----

Los siguientes documentos fueron entregados a los accionistas (los "Accionistas") de la Sociedad:

a) El informe del consejo de administración de la Sociedad, respecto de las operaciones de la misma y las políticas seguidas para la administración de ésta durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018. -----

b) El informe del comisario de la Sociedad, respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración de la Sociedad, en relación con la administración de la misma por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018. ---

c) Los estados financieros de la Sociedad, incluyendo el balance, estado de resultados, de

LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN
NOTARIO PÚBLICO NO. 30



variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera de la Sociedad durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018. Copia de los mismos se adjunta al acta de la Asamblea Ordinaria como **Anexo "B"**.

Acto seguido, los presentes proceden a desahogar los puntos del orden del día de la Asamblea Ordinaria, como sigue:

LA ASAMBLEA ORDINARIA

En el desahogo del punto número I del orden del día de la Asamblea Ordinaria, previo análisis y discusión de los informes presentados a los Accionistas, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS

I.1. **"SE RESUELVE**, aceptar y aprobar el informe del consejo de administración de la Sociedad, respecto de las operaciones de la misma y las políticas seguidas para la administración de ésta durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018."

I.2. **"SE RESUELVE**, aceptar y aprobar el informe del comisario de la Sociedad, respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración de la Sociedad, en relación con la administración de la misma por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018."

I.3. **"SE RESUELVE**, aceptar y aprobar los estados financieros de la Sociedad, incluyendo el balance, estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera de la Sociedad durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018."

En el desahogo del punto número II del orden del día de la Asamblea Ordinaria, previa discusión del mismo, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS

II.1. **"SE RESUELVE**, aprobar la remoción del señor Antonio José Rodríguez Rodríguez, como Administrador Único de la Sociedad, otorgándole un voto de confianza y liberándolo de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el ejercicio de su cargo."

II.2. **"SE RESUELVE**, aprobar la remoción del señor Juan Luis Cruz Ugarte del cargo de comisario de la Sociedad."

En el desahogo del punto número III del orden del día de la Asamblea Ordinaria, previa discusión del mismo, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

III.1. **"SE RESUELVE**, autorizar a los señores Miguel Ángel Pérez Cruz y/o Paola Larrondo

Cervantes, como delegados especiales, para que, conjunta o separadamente, en caso de ser necesario: (i) acudan ante el notario público de su elección a protocolizar la presente acta de la Asamblea Ordinaria, aún en pliego suelto y en todo o en parte; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante particulares y/o las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con los acuerdos tomados en esta Asamblea Ordinaria." -----

Desahogados todos los puntos de la Asamblea Ordinaria, se proceden a desahogar los puntos del orden del día de la Asamblea Extraordinaria, como sigue: -----

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

En el desahogo de los punto número I y II del orden del día de la Asamblea Extraordinaria, el Presidente de la Asamblea expone la conveniencia de llevar a cabo la fusión de la Sociedad, en calidad de sociedad fusionada, con **Epi Gestión México, S.A. de C.V.**, en calidad de sociedad fusionante. Para tales efectos, el Presidente de la Asamblea solicita al Secretario de la Asamblea que lea el proyecto de convenio de fusión que contiene las bases para llevar a cabo dicha fusión, cuya copia se adjunta al acta de esta Asamblea Extraordinaria, como **Anexo "C"**, y que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertare (en lo sucesivo el "Convenio de Fusión"). ----

En virtud de lo anterior y tras amplia deliberación, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDOS-----

Del punto número I del orden del día: -----

I.1. "SE RESUELVE, aprobar que se lleve a cabo la fusión de la Sociedad, en calidad de fusionada, con **Epi Gestión México, S.A. de C.V.**, en calidad de fusionante (en lo sucesivo la "Fusión"), mediante fusión por incorporación subsistiendo la fusionante y extinguiéndose la fusionada." -----

I.2. "SE RESUELVE, aprobar que para efectos de la Fusión se tome como base los estados financieros de la Sociedad aprobados al 30 de junio de 2018, y que la Sociedad inicie de inmediato los trámites necesarios para formalizar la Fusión, debiendo a la brevedad posible, inscribirse dicha fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y publicarse en el Periódico Oficial, ambos del Estado de Quintana Roo, y en caso de proceder en el sistema electrónico de publicaciones de la secretaria de economía." -----

Del punto número II del orden del día: -----

II.1. "SE RESUELVE, aprobar para efectos de la Fusión el Convenio de Fusión adjunto al acta de

LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN
NOTARIO PÚBLICO NO. 30



esta Asamblea Extraordinaria, como **Anexo "C"**, que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertare." -----

II.2. "SE RESUELVE, aprobar que en virtud de la Fusión la totalidad de los activos y pasivos de la Sociedad se transmitan a **Epi Gestión México, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Fusión." -----

II.3. "SE RESUELVE, aprobar la incorporación de los accionistas de la Sociedad a **Epi Gestión México, S.A. de C.V.**, en virtud de la Fusión, con las aportaciones siguientes: -----

Accionista	
Sandos Internacional, S.A. de C.V.	\$1.00
Total	\$1.00

II.4. "SE RESUELVE, aprobar la cancelación de los títulos de acciones representativos del capital social de la Sociedad, y de los libros corporativos, previa realización de los asientos correspondientes en estos últimos en los que conste la aprobación de la Fusión." -----

En el desahogo del punto número III del orden del día de la Asamblea Extraordinaria, previa discusión del mismo, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO-----

III.1. "SE RESUELVE, autorizar a **Miguel Pérez Cruz, Paola Larrondo Cervantes y Manuel Delgado Cáceres**, indistintamente uno del otro, para que cualquiera de éstos, en nombre y representación de la Sociedad, firme el Convenio de Fusión que se adjunta al acta de la presente Asamblea Extraordinaria como **Anexo "C"**."-----

III.2. " SE RESUELVE, otorgar los siguientes poderes en favor de **Miguel Ángel Pérez Cruz, Paola Larrondo Cervantes y Manuel Delgado Cáceres**, indistintamente uno del otro y para ser ejercidos de manera individual por cualquiera de éstos, los poderes siguientes: -----

I) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil del Estado de Quintana Roo, así como sus correlativos y concordantes de los códigos de las demás entidades federativas del País y del Código Civil Federal. -----

II) PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES PARA ACTOS DOMINIO PERO LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO, en los términos del tercer y cuarto párrafo del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil del Estado de Quintana Roo, así como sus correlativos y concordantes de los códigos de las demás entidades federativas del País y del Código Civil Federal. --

Por lo que, en uso de dichos poderes, el apoderado podrá, entre otros actos: firmar en nombre y

representación de la Sociedad el Convenio de Fusión, realizar todo acto, aviso y/o publicación que sea necesario ante todo tipo de autoridades (federales, estatales y municipales) y/o particulares, que se relacione con la fusión autorizada, incluidos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Periódico Oficial, ambos del Estado de Quintana Roo, y en caso de proceder en el sistema electrónico de publicaciones de la secretaria de economía." -----

En el desahogo del punto número IV del orden del día de la Asamblea Extraordinaria, previa discusión del mismo, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

IV.1. "SE RESUELVE, revocar todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales otorgados por la Sociedad, con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea Extraordinaria, como lo son enunciativa y no limitativamente los otorgados a: -----

1.- Paola Larrondo Cervantes, Alexander Juan Ferri, Miguel Ángel Pérez Cruz, Antonio José Rodríguez Rodríguez y Manuel Delgado Cáceres, mediante escritura pública número 94,743 de fecha 10 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón Notario Público número 30 en el Estado de Quintana Roo, en ejercicio en la ciudad de Cancún. -----

2.- Hugo Jesús Soto Álvarez, Mario Alberto Rey Caballero, Xochitl Araceli Romero Sánchez, Ramón Flores López, Cynthia Yazmín Dávila Romero, Osiris Arlette Meza Pérez, Oscar Martín Alejandro Chumacero García, Samuel Iván Campoy Quintero, Geovanny Noel Rubio Avitia y Alma Rosa Gómez Saguchi, mediante escritura pública número 100,044 de fecha 23 de enero de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Luis Miguel Cámara Patrón Notario Público número 30 del Estado de Quintana Roo, en ejercicio en la ciudad de Cancún. -----

En el desahogo del punto número V del orden del día de la Asamblea Extraordinaria, previa discusión del mismo, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

V.1. "SE RESUELVE, autorizar a los señores Paola Larrondo Cervantes y/o Miguel Ángel Pérez Cruz, como delegados especiales, para que, conjunta o separadamente, en caso de ser necesario: (i) acudan ante el notario público de su elección a protocolizar la presente acta de la Asamblea Extraordinaria, aún en pliego suelto y en todo o en parte; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante particulares y/o las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con los acuerdos tomados en esta Asamblea Extraordinaria."

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea con el consentimiento unánime de las acciones representadas, declara concluida la Asamblea Ordinaria y la Asamblea Extraordinaria,

LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN
NOTARIO PÚBLICO NO. 30



siendo las 12:00 (doce) horas del día de su celebración, haciendo constar que durante las mismas se contó con el mismo quórum de asistencia con el que se inició. -----

Acto inmediato, el Secretario de lectura al acta resultante de la Asamblea Ordinaria y de la Asamblea Extraordinaria la cual es aprobada en todos y cada uno de sus términos por todos los apoderados de los Accionistas y es firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea tal y como sigue: -----

Miguel Ángel Pérez Cruz Presidente de la asamblea FIRMADO.- Paola Larrondo Cervantes Secretario de la asamblea FIRMADO".-----

Se agrega copia certificada de las actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias antes transcritas y sus anexos, al apéndice de la presente escritura bajo la letra "A". -----

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

----- **DECLARACIONES** -----

PRIMERA.- La compareciente declara que las firmas que obran en el acta transcrita son auténticas y que se cumplieron todos los requisitos establecidos en la ley y en los estatutos de la sociedad, liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad al respecto.-----

SEGUNDA.- La compareciente declara que de conformidad con lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, que las sociedades "**SANDOS INTERNACIONAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y "**EPI GESTIÓN MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se encuentran inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, y que tienen asignadas las claves SIN0403241P9 (S, I, N, cero, cuatro, cero, tres, dos, cuatro, uno, P, nueve) y EGM040324RT0 (E, G, M, cero cuatro cero tres dos cuatro R T cero) respectivamente.-----

TERCERA.- La compareciente declara asimismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la sociedad mercantil denominada "**EPIGES MEXICANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que se acredita con la constancia de inscripción que se agrega al apéndice del presente instrumento bajo la letra "**B**". -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- La señorita **PAOLA LARRONDO CERVANTES**, por medio de este público instrumento, formaliza para los efectos legales que procedan la protocolización de las actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de la sociedad mercantil denominada "**EPIGES MEXICANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el treinta de junio de dos mil dieciocho.-----

SEGUNDA.- Quedan formalizados los poderes en favor de los señores **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CRUZ, PAOLA LARRONDO CERVANTES Y MANUEL DELGADO CÁCERES**, con registro federal de contribuyentes número PECM561209EF0 (P, E, C, M cinco seis uno dos cero nueve E, F, cero), LACP7810157W3 (L, A, C, P, siete ocho uno cero uno cinco siete w tres) y DECM690923NF0 (D, E, C, M seis nueve cero nueve dos tres N F cero) respectivamente. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

ARTICULO 2810.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, con la sola excepción de la donación, que en este Código es un negocio jurídico personalísimo para el donante y por tanto no admite la representación en cuanto a éste, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen.- Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieran insertado los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del Artículo 2807 en relación con el 218 y 2811. Sin esta inserción los aludidos testimonios y las mencionadas ratificaciones carecerán de todo efecto legal.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

"ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-

LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN
NOTARIO PÚBLICO NO. 30

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y sus correlativos en las demás entidades de la República Mexicana". -----

TERCERA.- Quedan formalizados todos los acuerdos tomados en las actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas que en este instrumento se protocolizan. -----

----- **GENERALES** -----

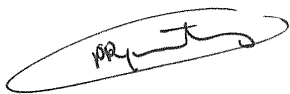
Por sus generales y advertida de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad, la compareciente manifestó ser: -----

PAOLA LARRONDO CERVANTES, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacida en la ciudad de México, Distrito Federal, el día quince de octubre de mil novecientos setenta y ocho, soltera, abogada y con domicilio en unidad privativa doscientos dos, edificio treinta y nueve, condominio Villa Maya, Calle Circuito Hunab, manzana cuarenta y tres, lote cinco, supermanzana trescientos veintiséis, de esta ciudad.-----

La compareciente tiene a mi juicio capacidad legal para obligarse y contratar, y se identificó con un documento oficial. -----

Yo, el Notario, hago constar: que cumplí con el artículo noventa y cinco de la Ley del Notariado en vigor, que la compareciente leyó la presente escritura, manifestando su comprensión plena; que ésta manifestó estar conforme con el tenor de la misma, y que la firma ante MÍ, para debida constancia.-
DOY FE. -----

ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO.



PEDRO PABLO MARTÍNEZ GAMBOA
NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 30

HSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDANBgkqhkiG9w0BAQUFAAOCAQEANfqtq9tiISNly1CVIFZr32HjRIPCcnv
dsO28opERp9KwZ9VG7elx6gj4IMYg50U3mYiFDkYB11n63jEXAK9QeOZDj3eVIM2cusQthxwNTgF8I8H3t9
WY6AWzUbuoLve9TQ4wGuxivn4N97+1arBa1I7WXUKL9jc0LuYUtR6I9ZND0leo8Z9esbx4T7Unzr04r9b
coLDVW1+0Vjv42IzfuS/7GMjxyPSSw8MTrkDF5CyiYZaSiVug6eJRJTTrSPWExS6ZuKU5or5xfqw8akaD2d
mcTJOcHfqHa84JyUm/xPCazD3fUcnd9L6J4eL4512rOvGSQBn3yD/LUF+8KLY8qzGCAvgwggLOAgEBMIIB
QDCCATkxCzAJBgNVBAYTAK1YMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvdjEzMmBcGA1UECBMQRGlzdH
JpdG8gRmVkZXJhbDEOMAwGA1UEERMFMDZmZmMDEzMzAxSTBHBGNVBAKTQEF2IFByb2xvbmdhY2IvbiBSZWZv
cm1hIDYyNSBEZXNwIDQwMiBQYXNlbyBkZSBsYXMG9tYXMGU2FudGEgRmUxHzAdBgNVBAsTFkFkdm
FudGFuZSBTZWN1cmI0eSBQU0MxLzAtBgNVBAoTJkFkdmFudGFuZSBTZWN1cmI0eSwgUy4gZGUgUi5MLi
BkZSBDLiYuMSkwJwYJKoZiIhvcNAQKBFBhpcw2NAYWR2YW50YWdlLXNlY3VyaXR5LmNvbTEeMBwGA1U
EAXMVQWR2YW50YWdlIFNlY3VyaXR5IENBAgE2MAKGBSs0AwIaBQCggYwwGgYJKoZiIhvcNAQKDMQOG
CyqGSib3DQEJEAEMBwGCSqGSib3DQEJBTEPFw0xODA4MjcXOTM3MDhaMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBB
SAwCkicN/i/1yi7T+XLynFsNxsQTArBgsqhkiG9w0BCRACDDEcMBowGDAWBBSXxpc07Fwffn5m70bJGun
Czmly9jANBgkqhkiG9w0BAQEFAASCAQBYebBG4CsPH4LazFN2c48hkqGxSO14Nd8kI1J97CY2trvgiMx1N
K/pW+RAP7BmQfV99jjGzRLwAr3+muK3FHBzraLRTopzAahr3ny6undPqPED5pNLEntepd1df7CBMTuYO
q2ybMsm/uS7nAFqv0qWJ4yHeH32K7IA7yzipUXYNUyK1gmVScjnUp9/lpeavX2tko3h/3b4KGETOQHpcz
Fe3GIMDI0EtbFbr0EuVJAzp2Bxoc+LYssMsHo1llm+3VdxFdK111KG4bJtRTI098ofGOh6IW1WOLqcD9sazfei
pjKKTVMvoAj1kVizW7XZ/ycdUQhLMKQL5eQXfqvZLnO

HASH DOCUMENTO

eec9dab0f0acf925f6525c46d72bf5f84c49a8bfcdcf218c68408b3f037c0a963